

DOCUMENTACIÓN PROGRAMA TELEASISTENCIA

1. **Acreditación de la personalidad de la persona física solicitante mediante la presentación del DNI o NIE y, cuando se trate de personas jurídicas, de la representación que ostentan**, de acuerdo con el punto 1.1 letra a) del artículo 25 del Decreto 59/2019, de 12 de abril del Consell, de Ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS).
2. En el caso de **personas jurídicas copia de la escritura o documento de constitución o acto fundacional**, según el punto 1.1 letra b) del artículo 25 del Decreto 59/2019. Y **copia de la tarjeta de identificación fiscal y copia de los estatutos de la entidad**.
3. Acreditación de alta en **Impuesto de actividades económicas y alta en la Seguridad Social**.
4. Determinación del **ámbito de actuación** en la Comunidad Valenciana.
5. **Acreditación de disposición de local**.
6. **Compromiso de comunicar el cese o baja de la actividad**.
7. **Proyecto global de intervención social**, que deberá incluir la carta de servicios y un plan general de intervención, en el que se describan los servicios ofertados y las actuaciones que se implementan para su desarrollo, con indicación de las personas profesionales implicadas, la organización de las mismas en la dinámica del programa y una planificación general de actividades (anual), con detalle de horarios y perfiles profesionales, así como un planteamiento metodológico y organizativo que incluya, en todo caso, el trabajo en equipo.
8. **Declaración responsable de tener a disposición** de la Administración los documentos actualizados conforme a lo previsto en el art. 54 del decreto 59/2019 y en los Anexos I y VI del Decreto 27/2023, del 10 de marzo de 2023 del Consell, por el que se regula la tipología y funcionamiento de centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del SPVSS.